



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 60-2023-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, enero 23

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO.-

El Informe N° 074-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, (ii) el Oficio N° 002-2022-SITCASMJLBYR del Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR con Expediente N° 500-2023, (iii) el Informe N° 586-2022-GPP/-GM-MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (iv) el Informe N° 1268-2022-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH, de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, (v) el Oficio N° 005-2022-SITCASMJLBYR del Sindicato de Trabajadores CAS de la MDJLBYR con Expediente N° 17111-2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12°, lo siguiente:

12.1. *La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.*

12.2 *En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.*




MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU


Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:

16.1. Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de Ministros, o la(s) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.


16.2. La Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.




Que, mediante Oficio N° 005-2022-SITCAS/MDJLBYR, el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, presenta su Pliego de Reclamos Ejercicio Presupuestal 2023-2024, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13°, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, que indica: La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. **“El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”;**




Que, mediante Informe N° 074-2023-SGGRH-GA/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos, señala que la Ley 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público, establece las normas para la negociación y los sujetos que participan en ella; entendiéndose que estos son representantes de la organización sindical y representantes de la empleadora que en el presente caso le corresponde el rol de empleadora a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;



Que, la norma antes acotada, señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente; en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;



Que, el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, mediante Oficio N° 005-2022-SITRAMUN/JLBYR, comunica quiénes serán sus representantes en la Comisión Negociadora, los mismos que serán: YGNACIO AURELIO ZURITA RUIZ, CINTHYA MARINA ARÉVALO BORBOR, RENZO MICHAEL DEL CARPIO CHÁVEZ Y LARRY MIGUEL CARBAJAL RONDÓN;



Que, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a los siguientes funcionarios: Gerencia Municipal, Abg. Renato Paredes Velazco, Gerencia de Asesoría Jurídica, Abg. Alexander Victor Cruz Vilca, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante y la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio;

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

**RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSÉ LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2023-2024, presentado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero – D.L. 1057; cuyos miembros serán los siguientes:

**REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Abg. Renato Paredes Velazco	Gerencia Municipal	Presidente
Lic. Alberto Cesar Condor Tenorio	Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos	Secretario
Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavante	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Alexander Victor Cruz Vilca	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro

**REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

Ygnacio Aurelio Zurita Ruiz	D.L. 1057	Secretario General
Cintha Marina Arévalo Borbor	D.L. 1057	Secretaria de Defensa
Renzo Michael del Carpio Chávez	D.L. 1057	Asambleísta y Afiliado
Larry Miguel Carbajal Rondón	D.L. 1057	Asambleísta y Afiliado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** a la Comisión Negociadora designada con la presente Resolución, todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos procesales propios de estas, suscribir los acuerdos y llegado el caso el Convenio Colectivo conforme lo establece la Ley N° 31188.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la Notificación con la presente Resolución y a los miembros de la Comisión Negociadora señalados en el artículo primero.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (o) Integrantes
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black  
 ALCALDE

457672